

GUIA DE REMISION N° 298 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 298 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Concurso Público N° 006-2012-AG-PEBPT-DE para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de Concurso Público N° 006-2012-AG-PEBPT-DE que hace referencia el artículo primero de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Abog. Miguel Angel Velásquez Rodríguez	Presidente
CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo	Miembro
Ig. Enrique Maceda Nicolini	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Adm Víctor Abraham Llacas Díaz
 CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo
 Ing. Delmi Gómez Chávez

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 10174.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial designado en el Artículo Segundo de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; al Operador del SEACE y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 OCT 2012	3:23	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	09 OCT 2012	03:44	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	09/10/2012	3:37	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 OCT. 2012	10:00 am	
OPERADOR DEL SEACE	09/10/12	4:30	
ABOG. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	09/10/2012	3:37	
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	09.10.12	3:30	
ING. ENRIQUE MACEDA NICOLINI	09/10/12	3:30	
LIC. ADM. VICTOR ABRAHAM LLACAS DIAZ	09/10/12	17:09	
CPC. EDGAR CESPEDES CARRILLO	09/10/12	4:30	
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	09/10/12	15:50 hrs	

333
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 298/2012-AG-PEBPT-DE

VISTO: 09 OCT 2012

Resolución Directoral N° 258/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de Setiembre de 2012; Informe de Certificación Presupuestal N° 292-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 25 de septiembre de 2012; Informe N° 093/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 04 de Octubre de 2012, Nota de Envío N° 2427/2012 de fecha 05 de Octubre del 2012, Informe N° 543/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 05 de Octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 258/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de Setiembre de 2012, se resuelve en su Artículo Primero **APROBAR** el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD** denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio Contrata;

Que, a través del Informe de Certificación Presupuestal N° 292-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 25 de septiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, aprueba la Nota de Certificación Presupuestal N° 00292, dentro de las Facultades que le confiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012; por el monto de **S/. 531,850.00 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 093/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 04 de Octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente de Contratación **CONCURSO PUBLICO N° 006-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles)**; el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; asimismo, alcanza la propuesta de los miembros que integrarán el Comité Especial: **Miembros Titulares:** Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, en calidad de Presidente, CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo, e Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, como miembros; Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, e Ing. Delmi Gómez Chávez, en calidad de Miembros Suplentes;

Resolución Directoral N° 298/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante **Nota de Envío N° 2427/2012** de fecha **05 de Octubre del 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: *El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)*. Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Resolución Directoral N° 298/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 543/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 05 de Octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT OPINA favorablemente por la Aprobación del Expediente de Contratación- Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 006-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio Contrata;

330
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación- Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 006-AG-PEBPT-DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV, TRIFASICO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 531,823.44 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 44/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 105 días Calendarios, que Incluye 10% de gastos generales y 10% utilidad, bajo la Modalidad de ejecución- servicio Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de CONCURSO PUBLICO N° 006-AG-PEBPT-DE, que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Presidente |
| CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo | Miembro |
| Ing. Enrique Maceda Nicolini | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | |
|--------------------------------------|
| Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz |
| CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo |
| Ing. Delmi Gómez Chávez |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

